

rales seleccionados, tal como se describe en su informe de fecha 18 de enero de 1966¹⁸,

1. *Toma nota* con satisfacción de los progresos realizados por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, el grupo de expertos consultado por el Secretario General y el Consejo Económico y Social en la preparación de un programa a largo plazo de estudios de los recursos naturales;

2. *Aprueba* la continuación por el Consejo Económico y Social del estudio sobre los medios de ejecutar un programa quinquenal de estudios para el aprovechamiento de los recursos naturales, destinado a consolidar la base y la independencia económicas de los países en desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que estudie las consecuencias técnicas y financieras de la realización de estudios sobre los recursos de petróleo y gas natural en los países en desarrollo, y que presente propuestas concretas sobre esta materia al Consejo Económico y Social.

1485a. sesión plenaria,
6 de diciembre de 1966.

2177 (XXI). Período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo

La Asamblea General,

Invita a la Junta de Comercio y Desarrollo a que celebre un período extraordinario de sesiones en Nueva York por espacio de un día, el 21 de diciembre de 1966, a fin de que revise el calendario de reuniones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para 1967 que aprobó la Junta en su cuarto período de sesiones¹⁹.

1488a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1966.

2178 (XXI). Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1940 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963 y las resoluciones 1030 C (XXXVII) de 13 de agosto de 1964 y 1081 B (XXXIX) de 30 de julio de 1965 del Consejo Económico y Social, relativas a la celebración de simposios regionales y un simposio internacional sobre desarrollo industrial,

Reconociendo la importancia de los resultados y recomendaciones de los simposios regionales celebrados en Manila, El Cairo y Santiago, y de los de la Conferencia sobre Desarrollo Industrial en los Estados Arabes, celebrada en Kuwait,

Tomando nota con satisfacción de las recomendaciones que figuran en las resoluciones 1180 (XLI) de 5 de agosto de 1966 y 1185 (XLI) de 15, 16 y 17 de noviembre de 1966 del Consejo Económico y Social, relativas a los preparativos y la organización del Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial,

¹⁸ *Ibid.*, 40° período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento E/4132, cap. V.

¹⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo*, cuarto período de sesiones, 115a. sesión.

Considerando que el Simposio, por ser la primera reunión mundial sobre industrialización que se celebrará bajo los auspicios de las Naciones Unidas, probablemente desempeñará un papel importante al señalar a la atención las políticas y medidas destinadas a reforzar la cooperación internacional en materia de industrialización y acelerar el desarrollo industrial de los países en desarrollo,

1. *Hace suya* la decisión del Consejo Económico y Social de convocar el Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial en Atenas en diciembre de 1967;

2. *Invita* a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica a que se interesen activamente en la labor preparatoria del Simposio y a que procuren participar eficazmente en el mismo;

3. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que dedique toda la atención necesaria a esa labor preparatoria con objeto de asegurar el éxito del Simposio;

4. *Invita* a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica, a las comisiones económicas regionales, a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut y a las organizaciones intergubernamentales interesadas a que cooperen activamente en la labor preparatoria del Simposio;

5. *Expresa la esperanza* de que las recomendaciones del Simposio darán nuevo ímpetu a los esfuerzos de cooperación internacional destinados en particular a acelerar la industrialización de los países en desarrollo;

6. *Pide* a la Junta de Desarrollo Industrial que estudie oportunamente las recomendaciones del Simposio y adopte las medidas pertinentes.

1488a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1966.

2179 (XXI). Envío de personal de ejecución con cargo al sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1946 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963, por la que autorizó el uso de fondos de la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica para que todas las organizaciones participantes proporcionasen personal de ejecución, a solicitud de los gobiernos, de modo experimental, durante los años 1964-1966,

Tomando nota de las medidas adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su segundo período de sesiones, y por el Consejo Económico y Social, en su 41° período de sesiones, en respuesta a la invitación de la Asamblea General de que se analicen los resultados de las disposiciones de carácter experimental destinadas a proporcionar personal de ejecución,

Decide autorizar que se sigan utilizando temporalmente los fondos del sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,